PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Sub

Partida : 07 Capitulo : 21 Programa : 01

Moneda Nacional

Glosa

Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$
	u.		'	
		INGRESOS		3.088.49
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.26
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.22
	99	Otros		1.03
09		APORTE FISCAL		3.078.22
	01	Libre		3.078.22
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1
		GASTOS		3.088.49
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.470.21
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.590.65
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.62
	02	Al Gobierno Central		20.61
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	04	20.61
	03	(Programa 02) A Otras Entidades Públicas		1
	001	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	05	1
29	001	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.5	6.99
	07	Programas Informáticos		6.99
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		1/
54	07	Deuda Flotante		1

02	incluye .	
	a) Dotación máxima de personal	30
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.629
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional en Miles de \$	8.575
	- En el exterior en Miles de \$	56.725
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$ -	67.529
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	19.193
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	3.088
	b) Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos	
	a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas de	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01) Partida : 07 Capitulo : 21 Programa : 01

Sub			Glosa	Moneda Nacional
Título	Item	Denominaciones	N°	Miles de \$

la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, cuyo objetivo sea difundir, informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros al país. Las Resoluciones dictadas en función de la presente glosa serán publicadas mensualmente en la página web del Comité de Inversiones Extranjeras.

- O4 Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de las actividades a financiar. Se publicará, y actualizará mensualmente, en la página web del Comité, copia de los convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ello.
- O5 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre.

La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberán llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.